

LA PLATA, 03 de junio de 2004.-

**DISPOSICION DE PRESIDENCIA N° 3843**

**VISTO:**

Las presentaciones efectuadas por los profesionales inscriptos mediante las cuales solicitan la cancelación de sus matrículas, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Mesa Directiva en su reunión n° 766 de fecha 3-12-99, resolvió, que los trámites a realizar cuando los profesionales solicitan la cancelación de sus matrículas para acogerse a los beneficios jubilatorios, no deben superar los cinco días hábiles a partir de la fecha de entrada de la solicitud, y que las mismas procederán -como así también en el caso de cancelaciones que no tengan un fin jubilatorio- aún en el caso de registrar deudas por distintos conceptos, las que se notificarán, gestionando el respectivo cobro, de conformidad a las normas vigentes.

Que los profesionales a cancelar no poseen deuda en concepto de DEP según el informe producido por la Gerencia Financiero Contable.

Que la Resolución del C.D. n° 2013 de fecha 19-11-94, autoriza a la Presidencia del Consejo al dictado de las disposiciones de cancelación.

Por ello, el

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO**

**D I S P O N E :**

**ARTÍCULO 1º.-** Cancelar las matrículas a solicitud de los profesionales que a continuación se mencionan:

PROFESIONAL	MAT	Tº	Fº	LEG. Nº	F. CANC.	DEUDA	DELEGACIÓN
SCAFIDI, Omar Juan	C.P.	19	113	4737/6	31/05/04	-----	LA PLATA
LLEIXA, Aurora	C.P.	30	220	7697/0	31/05/04	-----	MORON
FERNANDEZ, Jorge Carlos	C.P.	48	182	12287/4	31/05/04	-----	GRAL. PUEYRREDON
PATURLANNE, Pablo Martín	C.P.	77	88	19739/4	24/05/04	-----	LA PLATA
MANEGLIA, Daniel Adrián	C.P.	115	231	29781/0	17/05/04	-----	LOMAS DE ZAMORA

**ARTÍCULO 2º.-** Procédase a registrar en el libro de matrículas las respectivas cancelaciones.

**ARTÍCULO 3º.-** *Regístrese; notifíquese; remítase copia de la presente a la Caja de Seguridad Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Pcia. de Bs. As.; dése cuenta al Consejo Directivo en la próxima sesión que celebre.*